ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

La página web institucional es la puerta de entrada de la ciudadanía a la Corporación y, al mismo tiempo, el instrumento a través del cual la entidad cumple una obligación legal: publicar la información que la Ley 1712 de 2014 ordena mantener disponible de manera proactiva. Una página desactualizada no es solo una mala carta de presentación; es un incumplimiento verificable por los organismos de control y por cualquier ciudadano.

La programación cultural cambia cada semana. Talleres, jornadas de promoción de lectura, eventos y convocatorias tienen fechas, lugares y requisitos que deben publicarse a tiempo y retirarse cuando vencen. Sin una persona dedicada al cargue y la revisión de contenidos, la página acumula información vencida y omite la vigente, y la convocatoria a las actividades del programa de promoción de lectura se resiente.

A ello se suma la información institucional que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las políticas de Gobierno Digital y de Transparencia exigen mantener publicada y actualizada, cuya organización y cargue requieren conocimiento técnico de la plataforma y criterio para clasificar la información conforme a los esquemas de publicación.

La labor tiene además un componente de gestión de información: las bases de datos y registros del programa de promoción de lectura y de los demás programas de la entidad deben organizarse y actualizarse para que la información que se publica sea veraz y para que las áreas cuenten con datos confiables.

La Corporación no cuenta con personal de planta con perfil en sistemas que pueda asumir de manera permanente la administración de contenidos de la página web institucional, razón por la cual requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente proceso.

PROYECTO DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE LECTOESCRITURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
BPIN / BPPIM	2024500010137 / 20240500010101
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(180) Realizar diferentes acciones de promoción de lectura, escritura y oralidad desde la Biblioteca Pública Germán Arciniegas, con propuestas innovadoras e incluyentes que vinculen a los distintos grupos poblacionales a nivel urbano y rural
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Usuarios atendidos
UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	29.000
META CUATRIENIO	31.000
PRODUCTO	3301085 – Servicios bibliotecarios
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la operatividad institucional de la Biblioteca Pública Germán Arcinlegas y demás espacios culturales que promuevan los procesos de lectoescritura y oralidad
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Estampilla Procultura
FICHA	119
VALOR	$10.500.000

PERSPECTIVA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto contractual. Para los servicios de apoyo a la gestión prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local con formación técnica o tecnológica en sistemas y experiencia en administración de contenidos web y gestión de información.

Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con tecnólogos y técnicos en sistemas, análisis y desarrollo de software y áreas afines, con experiencia en publicación de contenidos web y soporte informático, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que, para satisfacer la necesidad que sustenta la presente contratación, es viable contar con los servicios de una persona natural que le permita "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI". La entidad no dispone de personal de planta con perfil en sistemas que pueda asumir de manera permanente el seguimiento, la actualización y la revisión de la página web institucional.

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar?

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de bachiller, acreditado mediante diploma o acta de grado. Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión no se exige título profesional; la formación técnica o tecnológica en sistemas, análisis y desarrollo de software, diseño web o áreas afines constituye factor deseable, y la aptitud se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no inferior a veinticuatro (24) meses en actividades laborales o de prestación de servicios, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en administración o actualización de sitios web, gestión de información, soporte informático o publicación de información pública.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma o acta de grado correspondiente, y la experiencia con certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.
Nota: se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sobre la primera pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios en actividades iguales o similares, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.
Sobre la segunda pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes, ponderando la formación y la experiencia del personal contratado, bajo la estructura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con remuneración mensual fija.
Sobre la tercera pregunta: la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad mantener actualizada su página institucional y dar cumplimiento a las obligaciones de publicación de información pública.

4. Honorarios y criterios de economía, eficiencia y eficacia

Los honorarios a cancelar por la Corporación están sujetos a la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($3.500.000), teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

El valor total del proceso asciende a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($10.500.000), con cargo a la fuente Estampilla Procultura, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 395 del 15 de septiembre de 2026.

Fecha de elaboración: 22 de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Director